



Coronel Vidal, febrero 27 de 1987.

VISTO

El Expediente n° 406-D.T.-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 7; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 24 de febrero de 1987;

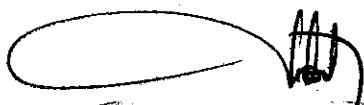
Que de conformidad al lo establecido en el art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

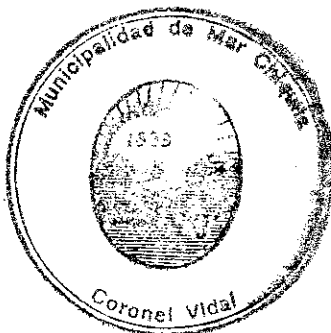
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

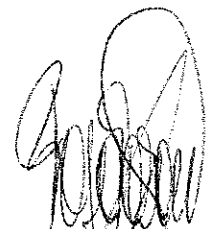
-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza n° 7, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de febrero de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




ROSA NOEMÍ BAZÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 233.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Administrativo Nº 406/86, donde obran los antecedentes del // concurso de ofertas para el otorgamiento de permisos de uso para la explotación de los servicios turísticos en las unidades fiscales denominadas Sector 1 y 3 de Mar Chiquita; y

CONSIDERANDO

La necesidad de brindar servicios al turismo local, y los informes favorables de las áreas técnicas correspondientes respecto de la meritución de las ofertas presentadas;

Que analizado el tema en sesión, fue aprobado por unanimidad lo actuado habiendo acuerdo sobre la adjudicación a las únicas ofertas;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: APRUEBASE al concurso de ofertas para el otorgamiento de permisos de uso en los Sectores 1, 2 y 3 del Balneario Parque Mar // Chiquita y Nº 2 de "La Baliza", autorizado por Ordenanza Nº 93/86 e instrumentado por Decreto Municipal Nº 1049/86.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la U nidad Fiscal para uso turístico denominado Sector 1 - Balneario Parque Mar Chiquita al Señor OTTO GABRIEL DABELLA, M.I. Nº 7.315.374, domicilio en calle Los Andes 1537 de la ciudad de Mar del Plata.-----

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la U nidad Fiscal para uso turístico denominada Sector 3 - Balneario Parque Mar Chiquita al Señor LEONIDAS ANGEL LAGUNAS, M.I. Nº 6.194.144, domicilio en la calle Andrade esquina Echeverría del Balneario Parque Mar Chiquita.-----

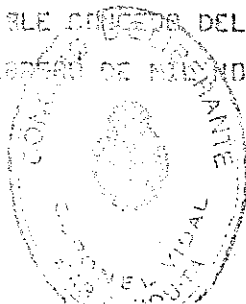
ARTICULO 4º: Los permisos de uso autorizados en los Artículos 2º y 3º se formalizarán en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales / previstas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el concurso de autos.

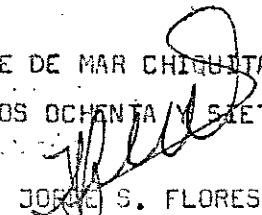
ARTICULO 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a los interesados, a la Dirección de Turismo, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

ORDENANZA Nº: 7

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JORGE S. FLORES
Vicepresidente 2º
H. Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL